

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2012-00079-00

DEMANDANTE: NELSON FELIPE BARRANTES

DEMANDADO: ALBERTO VILLAREAL DIAGO

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del demandante sustitución de poder a favor del Dr. Manuel Enrique Cantillo Guerrero, se le reconocerá personería para actuar dentro de las presentes diligencia.

Por otro lado, solicitó se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes debidamente embargados, secuestrados y valuados dentro de las presentes diligencias, no obstante, previo a ello, y en atención a lo manifestado por el profesional de que el secuestre dentro del presente proceso señor CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ (q.e.p.d) falleció, se ordenara oficiar a la Registraduría Nacional De Estado Civil para que informe si la cédula de ciudadanía No. 2.908.916 ha sido dada de baja por muerte.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, **DISPONE:**

1.- RECONOCER personería jurídica al Dr. Manuel Enrique Cantillo Guerrero, cono apoderado del demandante en los términos de la sustitución allegada.

2.- OFICIAR a a la Registraduría Nacional de Estado Civil de Leticia para que informe si la cédula de ciudadanía No. 2.908.916 a nombre de CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ ha sido dada de baja por muerte.

Una vez se obtenga respuesta por parte de la Resigraduria, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec00fb16df5f759ad4958d9b70484b4f57f8e20e72dd97d299530458f7ccd30d**

Documento generado en 18/08/2022 02:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>